1. Derechos de autor

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC SAS es el titular de los derechos de autor del presente documento, en consecuencia, no se permite su reproducción, comunicación al público, traducción, distribución, adaptación, arreglo o cualquier otro tipo de transformación total o parcial, ni almacenamiento en ningún sistema electrónico de datos sin autorización previa y escrita de la Gerencia.

2. Acerca de este documento

El Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.
Dando cumplimiento a lo anterior mediante la Resolución No. 0327 del 2022 "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se conforma el Comité Institucional de Desempeño en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S y derogan las resoluciones 421 de 2020, 147 de 2018" , y teniendo en cuenta la incorporación de las políticas que la gestión y el desempeño permite asegurar de manera razonable la ejecución de obligaciones, actividades y tareas de acuerdo con lo planeado, contando con controles necesarios para la realización eficiente y efectiva de los planes, programas, proyectos, políticas operacionales y procesos de la entidad, que permitan evidenciar las posibles desviaciones y tomar las decisiones oportunas para el cumplimiento de objetivos, y así controlar la gestión de la entidad con integridad y calidad en el servicio a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

3. Políticas de carácter general o transversal

Los siguientes aspectos descritos, son lineamientos transversales a todos los procesos y contribuyen al buen funcionamiento de la Entidad:

1. Todos los procesos realizan actividades de autocontrol, de acuerdo con el esquema de líneas de defensa indicado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
2. En RTVC SAS son responsables por la organización, conservación, uso y manejo de los documentos en cualquier soporte, todos los servidores y empleados públicos como los colaboradores, aplicarán las normas adoptadas para tal fin por la Entidad, las cuales están basadas en lo establecido por el Archivo General de la Nación [1].

3. Toda comunicación oficial (Comunicaciones recibidas o producidas en desarrollo de las funciones de una entidad, independiente del medio utilizado [2]), enviada o recibida debe ser registrada en el sistema de gestión documental Orfeo para oficializar su trámite, asignándoles un consecutivo único de radicado y cumplir con los términos de vencimiento establecidos por la Ley[3].

[1] Artículo 2.8.2.5.3 Decreto 1080 de 2015 Ministerio de Cultura
[2] Acuerdo 027 de 2006 Archivo General de la Nación
[3] Acuerdo 060 de 2001 Archivo General de la Nación

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión."

4. En todas las reuniones que se realicen en las áreas, se debe llevar registro de asistencia o acta de reunión, de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión
 - SIG, así mismo será viable realizar el registro a través de medios electrónico tales como:

 - Módulo de actas en el sistema de planeación y gestión kawak, apta para todo tipo de reuniones y una vez esta se encuentre aprobada, se debe archivar el documento electrónico en pdf.
 - Empleo del formato de "acta de reunión" publicado en el sistema de planeación y gestión kawak, el cual debe ser diligenciado digitalmente, y enviado y aceptado a través de correo electrónico.
 - Formato de asistencia a reuniones diligenciada y aceptadas a través de correo electrónico (este formato de acuerdo con las recomendaciones de la coordinación de talento humano y en el marco del protocolo de bioseguridad, se evitará en la medida de lo posible, ser diligenciado de manera física, esto hasta que dicha coordinación considere lo contrario).

5. Todas las áreas deben estar en constante actualización de la normatividad legal que les aplique para el desarrollo de sus funciones.
6. En todos los procesos de RTVC se da prioridad y estricto cumplimiento a los requerimientos de los órganos de control.
7. Todo trámite, diligencia o proceso adelantado por RTVC, se realiza de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en los diferentes manuales y procedimientos registrados en el sistema integrado de gestión
8. El monitoreo y revisión a los mapas de riesgos debe ser realizado por los responsables de los procesos, como parte del ejercicio de autocontrol; lo anterior, para identificar todas las situaciones o factores que pueden influir en la aplicación de las acciones preventivas.
9. Todas las personas y los procesos deben considerar y aplicar la política operacional de seguridad de la información y seguridad digital de RTVC dentro de sus actividades y como parte de sus responsabilidades para el buen manejo de la información de empresa.
10. Todas las personas y los procesos deben considerar y aplicar la política de protección de datos dentro de sus actividades y como parte de sus responsabilidades para el buen manejo de la información de empresa y de los terceros que tenga en su poder.
11. Todas las personas y los procesos deben considerar y aplicar la política gestión ambiental y los diferentes programas dentro de sus actividades y como parte de sus responsabilidades para el buen manejo de los recursos.

4. Política Operacional de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Planeación estratégica

1. RTVC -Sistema de Medios Públicos- debe determinar los temas y cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y dirección estratégica las cuales servirán como insumo para la realización del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL y se revisarán cada año o cuando, coyunturas especificas así lo determinen.
2. En el ejercicio de planeación estratégica desarrollado con contratistas y servidores públicos de todas las áreas, se identificarán las necesidades de los grupos de valor de RTVC -Sistema de Medios Públicos- con el fin de cubrirlas a través de los servicios prestados de acuerdo con su misión.

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión."

3. Dentro del proceso de direccionamiento estratégico y planeación existe la participación de todas las áreas de RTVC -Sistema de Medios Públicos- y grupos de valor.
4. Las acciones definidas dentro del proceso de planeación se deben socializar al interior de RTVC -SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS- y dejar a disposición de la ciudadanía.
5. RTVC -SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS- da cumplimiento a las políticas establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
6. La Coordinación de Planeación realiza el seguimiento periódico al cumplimiento de las metas y la ejecución presupuestal de los proyectos.
7. En la elaboración del anteproyecto de presupuesto se debe tener en cuenta el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL y el PLAN DE ACCIÓN.
8. El día calendario quince (15) de cada periodo a evaluar, se cerrará la recepción de reportes de indicadores por parte de la Coordinación de Planeación (en caso de no ser día hábil, el plazo será el día hábil siguiente).
9. Aquellos indicadores a los que por sus características no se pueda tener la información a la fecha de cierre, y de acuerdo con lo establecido en la Guía de Indicadores de RTVC, se analizará conjuntamente con el área para determinar si es necesario que se formule el indicador con rezago a fin de no afectar las mediciones de tablero de control y presentación de resultados.
10. Todo cambio a los indicadores de PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL y PLAN DE ACCIÓN posterior a lo concertado, se deben realizar acorde a lo establecido en la Guía para la Gestión de Indicadores en RTVC -Sistema de Medios Públicos- para previa socialización en la instancia correspondiente.
11. Anualmente, la Coordinación de Planeación de RTVC -Sistema de Medios Públicos-, deberá elaborar el informe de gestión de la Entidad-, consolidando la información de todas las áreas. Este informe debe ser publicado en la WEB a más tardar el 31 de enero de la vigencia o como lo establezca la normatividad legal vigente que aplique.
12. El PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL estará alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y será el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de–RTVC -Sistema de Medios Públicos- el responsable de hacer el respectivo seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño del MIPG.
13. En cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño del MIPG se deben formular los planes de acción de que trata el Decreto 612 de 2018, dentro de los cuales está incluida la formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que será liderado por la coordinación de planeación junto con las áreas responsables de cada uno de sus componentes, acorde con los lineamentos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. Este documento debe ser aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicado en la WEB a más tardar el 31 de enero de la vigencia en curso o de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente que aplique.

Gestión de proyectos de inversión

1. El ciclo de los proyectos de inversión será; formulación y/o actualización, presentación, viabilidad, programación, transferencia, ejecución y operación, seguimiento y evaluación posterior.

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión."

2. Cada líder y/o gestor de proyectos cuenta con acompañamiento y asesoría de la coordinación de planeación, previa solicitud, desde la generación de la idea hasta la aprobación del proyecto y/o cada vez que se requiera actualización.

3. Los recursos se asignan de acuerdo con las prioridades establecidas en el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PLAN DE ACCIÓN y la disponibilidad de los ingresos.

4. La ejecución y operación de las actividades del proyecto están a cargo de cada líder y/o gestor del mismo, así como el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la ficha del proyecto.

5. El seguimiento de los indicadores relacionados a cada proyecto se hará acorde con los plazos mensuales que determine el DNP en el aplicativo destinado para los proyectos de inversión -SPI- y su reporte deberá ser realizado por cada líder de proyecto. A su vez, éstos deben ser reportados a la Coordinación de Planeación en las fechas indicadas

Seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico y Plan de Acción.

1. La Coordinación de Planeación consolida periódicamente los resultados del seguimiento al PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL y al PLAN DE ACCIÓN.

2. El seguimiento que se hace al cumplimiento del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL y al PLAN DE ACCIÓN, debe ser un insumo del informe de gestión que se realiza anualmente sobre RTVC -SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS-.

3. El seguimiento a la gestión a través de los indicadores de PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL y PLAN DE ACCIÓN, debe ser realizado trimestralmente o cuando se requiera, respetando la periodicidad establecida en la formulación del indicador. Esto, con el fin de garantizar la alineación con reportes a entidades externas y fortalecer la oportunidad en la gestión de la información.

4. Trimestralmente o cuando sea requerido y posterior al cierre de reporte de indicadores, la Coordinación de Planeación socializará el comportamiento del plan estratégico y del plan de acción de toda la Entidad.

5. De acuerdo con la resolución 0376 del 27 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2022, de manera permanente la Coordinación de Planeación realizará los análisis que se requieran en el plan.

6. Respecto a los indicadores del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL y PLAN DE ACCIÓN, el cargue de la información (datos y análisis) en el sistema de planeación y gestión kawak, estará a cargo del responsable asignado al reporte de indicadores estratégicos y de plan de acción previamente delegado por el responsable de la línea estratégica o indicador de plan de acción.

 Para el caso de los indicadores de responsabilidad mixta y que estén a cargo del Gerente, el cargue de la información (datos y análisis) en el sistema de planeación y gestión kawak, estará a cargo del contratista o responsable asignado por la Gerencia de RTVC. Los datos y análisis que se reportarán

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión."

serán suministrados por los responsables de la ejecución de la línea estratégica, estrategia o iniciativa del plan de acción, según corresponda.

Aquellos indicadores que están a cargo del gerente pero que ha sido asignado por esta instancia a un servidor público o contratista especifico, este último será el responsable del cargue.

Control de Cambios

Versión	Descripción del cambio	Área productora	Fecha de Publicación
1	Se realiza nuevamente el cargue del documento en el cual se incluye el logo de RTVC, se ajusta el código de acuerdo con la parametrización de SUITE VISIÓN, se incluye control de cambios, así mismo dando cumplimiento a los lineamientos del manual de marca.V2 y a la Guía de Administración de Información Documentada SIG.	Coordinación de Planeación	05/10/2026

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión."